

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6043

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que llegaron en la noche de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º de Octubre.)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministro.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, los cuales permanecerán en Caja para venir á filas como reemplazo de 1906, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 4 de Diciembre de 1901.

Art. 2.º El cupo de los mozos declarados soldados en el año actual con que cada Caja de recluta de la Península contribuirá al reemplazo del Ejército, será el que señala el estado num. 1.

Art. 3.º Los estados números 2 y 3 señalan asimismo el cupo de 1905, por islas y grupos de ellas, de Baleares y Canarias.

Art. 4.º Las comisiones mixtas de reclutamiento y las Cajas de recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el art. 3.º de la de 17 de Julio de 1904 en lo que á cada uno de estos organismos concierne.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
 Valeriano Weyler

Repartimiento de las Islas Baleares para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

ISLAS BALEARES	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Mallorca.	1.740	1.410
Menorca.	278	216
Ibiza-Formentera.	154	84
Totales.	2.172	1.710

Aprobado por S. M.—WEYLER.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de San Lorenzo.—1.ª categoría, Guardia municipal, con 400 pesetas.

Idem, 1.ª categoría, Oficial Sacho, con 125 pesetas.

Idem 1.ª categoría, Sepulturero, con 175 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Octubre.

Madrid 30 de Septiembre de 1905.

(Gaceta 1.º de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Tauste (Zaragoza) y Fuenteovejuna (Córdoba) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último.

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º punto 7.º, párrafo segundo y último, y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11 ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Di-

rector, Lopez Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 30 de Septiembre.)

Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro se ha declarado la peste bubónica en Sanzibar.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 29 de Septiembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 31.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebra el día 12 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

Nombre del acreedor	Importe del crédito (Pesetas)
Ramón Mateo Garcia.	180'00
D. Sebastian Riera Villalobos.	142'35
D. Florencio Mayol Rubio.	1.625'75
Miguel Torres Reixart.	279'40
Lino Arias Lopez.	224'75
José Garcia Vega.	579'45
Alfonso Robies Martin.	199'94
Sebastian Soler Gisbert.	119'68
Juan Negre Bañui.	339'87
José Sanchez Martinez.	161'60
Manuel Bouzon Montero.	450'90
Avelino Novoa Ibañez.	446'65
José Peña Pardo.	398'35
Francisco Larrar Astigavenga.	132'80
Pedro Rodriguez Fernandez.	101'05
Vicente Barceló Torres.	168'65
Buenaventura Iñube Aguirre.	913'35
Salvador Urbe Ochevarria.	247'85
Guillermo Ecenarro Morúa.	225'30
Guillermo Eguren Iurbe.	137'15
Vicente Gavarrondo Madariaga.	191'15
Angel Fernandez Varela.	513'15
Gaoniel Santiago Angulo.	342'50
Antonio Galvez Piquera.	187'35
José Santos Fernandez.	494'15
José Aboyc Caidas.	184'05
Ramón Lafuente Soyar.	338'00
José San Gil Fernandez.	246'95
José Otero Fernandez.	254'75
Perfecto Basanta Prieto.	251'25
Martin Abisu Creño.	138'40
Fidel Garcia Guerra.	535'35
Santos Izurrategui Elecorobarrua.	254'90
Ramón Martínez Gonzalez.	30'05
D. Manuel Soler Pérez.	200'00

Nombre del acreedor	Importe del crédito (Pesetas)
Juan Gandoy Vazquez.	14'00
Florentino Iglesias Comeraña.	145'50
José Díaz Camuñas.	439'05
Jesús Fernández Abelsira.	180'55
Emilio Díaz Velera.	325'20
Manuel Roman Meijome.	17'30
José Comas Colomé.	103'45
José Torreiro Otero.	36'70
Tomás Eguia Arriacosta.	475'80
D. Camilo López Rodriguez.	225'00
Miguel Díaz Vazquez.	259'40
Ricardo López Gómez.	7'80
Tomás Mariño López.	540'00
Ignacio Porto Vazquez.	484'30
José Martin Pérez.	109'10
José Alvarez Garcia.	171'20
Manuel Alvarez Carril.	55'25
Pedro Deiros Méodez.	370'40
Francisco Pita Hernández.	141'25
José Pérez Peña.	57'35
Gumerindo Rodriguez Pérez.	113'90
José Lamigueiro Luaces.	148'75
Francisco Arias Rivera.	92'10
José Vega Pérez.	70'55
José Naredo Cortina.	140'00
José Martí Fuentes.	207'55
Manuel Santos Fariza.	74'10
Jesús Díaz Goyasuez.	385'85
Pedro González Sanchez.	404'90
Ricardo Garcia Freijedo.	175'60
José Vianez Mosquera.	228'50
Juan Zaera Lora.	310'70
Jesús Alvarez Cota.	114'90
José Sarachaga Llanos.	327'60
Cristóbal Pérez Martínez.	621'60
Ignacio Munché Fernández.	114'90
Miguel Ontomuno Barrios.	330'05
Bernardo Rodriguez Vila.	136'30
Emilio Rodriguez Gonzalez.	220'85
Antonio Ferris Chao.	107'65
José Díaz Mosquera.	226'40
Vicente Peris Galé.	504'05
José Bonet Tomás Galé.	31'90
Cipriano Barralero López.	389'90

Total 20.923'44

MINISTERIO DE MARINA

Pedro Maria Escurzo.	319'50
Manuel Pulleiro Docampo.	319'50
Pablo Cifrag Pablo.	1.260'00
José Díaz Conde.	750'00
José Cabezón Macias.	780'00
Manuel Gomez Muñoz.	554'97
D. Eduardo Menacho Torre.	220'50
Francisco Terrero Luna.	184'50
Francisco Peñaez Gaitán.	424'50
José Gonzalez Martinez.	319'50
Manuel Camacho Diaz.	274'50
José Escudero Carrasco.	274'50
José Suarez Incógnito.	319'50
Juan Vicente Basalobre.	675'00
Ramón Juan López Camaño.	319'50
Antonio Romero Romero.	319'50
Rafael Rivero Caamaño.	364'50
José Manuel Vélez Landroso.	477'75
Juan Vega San Emeterio.	319'50
Francisco Rios Pedreira.	319'50
Francisco Victor Vidal.	364'50
Jesús Romero Mallo.	702'00

José Benito Barreiro.	544'50
D. Gabriel de la Torre Ocampo.	937'50
Jenaro Beltrán Bonifé.	274'50
Francisco Fernández Mosquera.	585'00
José Beltrán Ballester.	184'50
José Rodríguez Luna.	720'00
José Porcuna Atiena.	184'50
Valentin Rufino Casas.	319'50
José Suarez Bandariz.	820'50
José Lago Cermades.	319'50
Manuel Fernández Meizoso.	600'00
Rafael Segura Sierra.	497'60
Felipe Garcia Garcia.	173'00
D. Felix Martinez Boon.	450'00
Leopoldo Pereiro Currás.	274'50
Vicente González Méndez.	379'50
Manuel Garcia Civitanos.	319'50
Baltasar Peláez López.	319'50
Domingo Antonio López López	274'50
Pedro Cruz Laje.	319'50
Alvaro Artime Fernández.	319'50
José Ramon Méndez Méndez.	274'50
Ignacio Barras Rios.	274'50
Pedro Vidal Blanco.	274'50
Joaquín Centeno Martinez.	274'50
Juan Francisco Rúa Vidal.	319'50
Manuel Reg Torrado.	364'50
Rafael Méndez Méndez.	274'50
José Canosa Escariz.	274'50
José Fernández Santos.	274'50
José Rodríguez Santrusti.	274'50
José Baamonde Marcate.	274'50
Juan Simón Lera Estadza.	274'50
José Alonso Pérez.	780'00
Manuel Guillén Huertas.	240'00
Andrés Babio Babio.	274'50
D. Manuel Molina Sanchez.	240'00
José Rodríguez Portas.	319'50
Eduardo González Martínez.	150'00
Alejo Miguez Reyes.	544'50
Fermin Bengoschea Pérez.	274'50
Domingo Baños Rodríguez.	634'50
Emilio Santamaría Goyenechea	379'50
Silvino Suárez de los Santos.	334'50
Rogelio Huertas López.	379'50
Joaquín Trovo Pardo.	319'50
Juan Otero Incógnito.	319'50
Isidro Gutiérrez Salazar.	319'50
Pantaleón Rosales Sami.	319'50
José Freijó Carballo.	319'50
Calixto Muñoz Pulido.	319'50
Simón Cartruji Trillo.	319'50
Agustín Martínez Dorbe.	319'50
Juan López Laplana.	312'00
Victor Díaz Dibós.	312'00
Francisco Flor de Martín.	312'00
Pedro Suba Suba.	312'00
José Rodríguez García.	274'50
Juan Vileta Guardiola.	274'50
Antonio Cánovas del Río.	274'50
Agustín Anacabe Azorlo.	274'50
Daniel Conde Conde.	274'50
Esteban Egaña Ugarte.	374'50
Domingo Garrate Elio.	274'50
Bonifacio Expósito Bilbao.	274'50
Eduardo Bilbao Expósito.	274'50
Indalecio Laba Lengó.	274'50
José Ons Beltrán.	319'50
José Rodríguez Devesa.	274'50
José Alvarez Mun.	274'50
José Cavile Cruz.	259'50

Total. 34.337'32

Grupo 2.º—Fianza

D. Emilio Puig Ferrer. 3.960

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	20.923'44
Idem id. del id. de Marina, idem id.	34.337'32
Ipem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo segundo.	3.960'00

Total general. 59.220'76

Madrid 23 Septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 26 de Septiembre).

SECCION OFICIAL

Núm. 2122

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia me han sido presentadas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Derechos reales y utilidades los individuos siguientes:

Gabriel Juan Alemañy, Palma.
Matias Pascual Payeras, id.
Gabriel Juan Alemañy, id.
Miguel Nicolau Nada, id.
Maria Ignacia Miró, id.
Miguel Pteras Pons, id.
Juana Ana Crespi Llabrés, id.
Sisto Pers Roselló, Lluchmayor.
Francisco Payeras Carbonell, id.
Sisto Pers y Compañía, id.
Mateo Colom Oreil, Solter.
Sisto Pers Roselló, Montuiri.
Catalina Rebassa Boyeras, id.

Y no habiendo hecho efectivas sus cuotas dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia:—Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer las cuotas y recargos durante los cinco días siguientes los de la Capital y tres los de los pueblos a la publicación de este edicto, como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 30 Septiembre de 1905.—Fernando del Rio.

Núm. 2123

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Narciso Rius pidiendo permiso, para instalar un motor de gas de medio caballo de fuerza en el taller de litografía que tiene establecido en la calle de San Miguel número 55, con destino al ejercicio de su industria, y cumpliendo con lo que respecta al particular previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de reclamación.

Palma 29 Septiembre de 1905.—El Alcalde, J. Font y Monteros.

Núm. 2124

La Junta municipal de esta ciudad se reunirá en la Sala Capitular del Ayuntamiento el martes día tres de Octubre próximo a la hora 18, para tratar y resolver lo oportuno con respecto al dictamen de la Comisión de la Junta municipal sobre cuentas del año 1904 y acuerdo definitivo sobre las mismas, Presupuesto extraordinario para el corriente año 1905 y, subasta del servicio de carruajes fúnebres, y no concurriendo la mitad mas uno de sus vocales, la reunión se efectuará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de comparecientes el miércoles día 11 del indicado mes de Octubre, en el mismo local y hora y para el objeto indicado.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Palma 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.

Núm. 2125

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesión del día 27 del actual, acordó dar a pública subasta el servicio de carruajes fúnebres en el Municipio de Palma durante el próximo quinquenio de 1.º Enero de 1906 a 31 de Diciembre de 1910, con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratos de 24 de Enero último, con el objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de los que dispone el artículo citado.

Palma 30 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2126

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamación.

San José 25 Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. del A.—Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 2127

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a efectos de reclamación.

Petra 28 de Septiembre de 1905.—Por A. del A.—Guillermo Ribot, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 2128

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Puigpuñent a 28 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 2129

Edicto.—Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1906, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 300 pesetas.

Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 90 pesetas.

Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4.500.—Producto anual, 67'50 pesetas.

Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40'00 pesetas.—Arbitrio, 6'00 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 90 pesetas.

Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo

calculado durante el año, 600.—Producto anual, 138 pesetas.

Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 370 100.—Producto anual, 1.406'38 pesetas.

Algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 10'82 pesetas.—Arbitrio, 1'62 id.—Consumo calculado durante el año, 108.100.—Producto anual, 1751'22 pesetas.

Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'45 id.—Consumo calculado durante el año, 595.000.—Producto anual, 2.677'50 pesetas.

Total, 6.520'60 pesetas.
Puigpuñent 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Gabriel Bibiloni.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Raimundo Vicens.

Núm. 2130

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados para el año de 1906, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones a conciertos gremiales, parciales ó totales en esta Alcaldía hasta el día 5 de Octubre próximo a las 12.

No dando resultado el medio indicado, se anuncia el de arriendo a venta libre de todas las especies por un plazo de uno a tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 de dicho mes y si resulta negativa se procederá a la segunda el día 18 del mismo.

No teniendo efecto ninguno de los medios indicados se procederá al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del repetido Octubre; no dando éste resultado la segunda tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Noviembre; y si tampoco diese resultado se celebrará la tercera y última el día 13 del mismo mes.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en esta Casa Consistorial de diez a doce por el sistema de pujas a la llana y arreglamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 28 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.—P. A. del A. y A.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 2131

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año próximo de 1906, por medio del reparto vecindario si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el día 7 del próximo mes de Octubre.

Si no diere resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día 16 del propio mes, para celebrar subasta por un periodo de uno a tres años, a venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta, se señala para la segunda el día 26 del mismo mes.

No dando tampoco resultado ésta, se señala el día 6 de Noviembre próximo, para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diere resultado, se celebrará la segunda el día 17 del propio mes, la que si fuere negativa, tendrá lugar la tercera y última el día 28 del referido mes de Noviembre, debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once en pliegos cerrados ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos a quienes excluye el reglamento vigente de Consumos, debiendo depositar el rematante en arcas municipales,

dentro de quince días de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate, todo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Santa Margarita 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del A. y A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2132

AYUNTAMIENTO de BANYALBUFAR

Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo año de 1906, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones de encabezamientos parciales ó gremiales de las especies sujetas al impuesto, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

De no dar resultado el medio de los encabezamientos gremiales indicados queda señalado el día doce de Octubre para la celebración de subasta para uno á tres años de todas las especies y recargos autorizados, y si resulta desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda subasta el día quince del mismo, las cuales tendrán lugar á las diez horas con sugerión á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

No teniendo efecto ninguno de los medios indicados, se apelará al de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya subasta tendrá lugar, respectivamente, los días 25 y 30 del mismo mes y el día 5 de Noviembre la última. Cuyas subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á las diez horas y terminará á las once, y para ello se sujetarán los licitadores á los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

Banyalbufar 28 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Alberti.—P. A. del A. y J. M.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 2133

AYUNTAMIENTO DE INCA

La Junta municipal de esta ciudad en sesión extraordinaria de este día, vista la imposibilidad de llevar á la practica la recaudación directa para haber efectivo el cupo de consumos al Tesoro, en el próximo año de 1906, acordó ensayar el medio de los encabezamientos gremiales por un año, á cuyo efecto se invita por medio del presente, á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones hasta el día diez de Octubre inmediato á las diez de su mañana.

No ofreciendo resultado dicho medio, se anuncia primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre todas las especies sujetas al impuesto, por un periodo de uno á tres años, para el día 14 de igual mes.

En caso de no dar resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día 25 del repetido mes de Octubre, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado á la totalidad de las especies por el término de un año.

Dichas subastas anunciadas, tendrán lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones continuado en el expediente de su razón, que obra de manifiesto en la secretaria municipal.

Inca 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Domingo Alzina.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 2134

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distri-

bución de fondos para el corriente mes. Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios prestados por disposición del Ayuntamiento. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Por efecto de instancia producida por el vecino de esta villa Bartolomé Valent y Bosch, se acordó se manifieste á éste, que la Corporación municipal está dispuesta á costear las obras á que dé lugar el ensanche del camino que desde la calle de Alemany conduce al sitio llamado Creuden Parot, siempre que por los vecinos de dicho sitio se consiga la cesión gratuita del terreno necesario para ensanche de la citada vía. Se acordó por mayoría de votos la modificación del plano del camino del Caserio Son Corso y al efecto se resolvió se pida el auxilio del Sr. Arquitecto provincial para que estudie el consiguiente proyecto. Se acordó el pago de varios suplementos de bagajes facilitados á fuerzas del Ejército, de la consignación del capítulo de imprevistos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas referentes á determinados bienes propios de los consortes Antonio Calafell Jofre y Catalina Moner Porsell. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó al vecino de esta villa Guillermo Terrasa y Perras para realizar determinadas obras á la casa de su propiedad situada en la calle del Padre Juan. Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras una instancia suscrita por el vecino de esta villa Bartolomé Covas Calafell y otros denunciando las obras que sin autorización lleva á efecto su vecino Baltasar Covas Calafell en las inmediaciones del camino de Son Mahó, que consideran fraudulentas. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada hoy fecha.

Andraitx 31 de Julio de 1905.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 2135

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Acordose autorizar á D. Pedro Juan Arbona Reinés para presentarse en la Tesorería de Hacienda al objeto de hacerse cargo del padrón y cédulas personales del corriente año y proceder á la cobranza.

Sesión ordinaria del día 8.—Se acordó proceder cuanto antes á la recomposición del piso de la calle de Palma puesto que le hallaba en mal estado y se aprobó el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó costear con cargo al capítulo 3.º del presupuesto vigente la cera necesaria para solemnizar las funciones religiosas de la Semana Santa.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año acordandose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 29.—De acuerdo con el dictamen de la Comisión de obras se concedió el permiso solicitado por Jaime Busquets Barceló para levantar un piso en la casa número 1 de la calle Mayor. Se acordó la recomposición del piso de la calle de la Fuente y Mayor y el derribo de una porción de terre-

no llamado «Es Fosás» que se halla en ruina para dar ensanche á la Plaza pública.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó quedar enterado de la Real Orden Circular de 18 de Abril último y del Reglamento de farmacéuticos titulares.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento en todas sus partes á la Circular de la Administración de Hacienda de dos de este mes, por la que previene á los Ayuntamientos y Juntas periciales procedan, en la primera sesión que celebren, á tomar el acuerdo de ejecutar el Registro Fiscal de edificios y solares de su término en la forma que determina la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 en cuanto sea aplicable.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar los trasposos de fincas rústicas y urbanas que han de constituir las altas y bajas en los repartimientos de la contribución territorial del próximo año 1906 y que sin levantar mano se procediese á la formación de los apéndices á fin de que fueran expuestos al público en la Secretaría el día primero de Junio próximo á disposición de cuantos quisiesen examinarlos.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Habiendo fallecido el Depositario de este Ayuntamiento D. Jaime Antonio Arbona Mayol y no pudiendo disponer en el acto de persona apta que quisiese encargarse de la custodia de fondos, se acordó declarar el vacante cargo Concejal y obligatorio según lo estatuido en el párrafo 3.º del artículo 157 de la ley municipal vigente y nombrar al Concejal D. Pedro Juan Arbona Reinés para desempeñarlo interinamente.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó dar la correspondiente publicidad, por medio de pregones publicados en los sitios acostumbrados, á una circular de la Administración de Hacienda recordando la obligación que tienen los dueños de carruajes de lujo y automóviles, de inscribirse en el Registro del Impuesto.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Pedro Juan Arbona Reinés para entregar á la mano al Gobierno de provincia, dos cuestionarios y otros documentos y abonarle por comisión diez pesetas.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda por la que recuerda que en el mes de Julio próximo deberá tener lugar la renovación parcial de las Juntas periciales. Dada cuenta de que los apéndices al amillaramiento formado para el año 1906 habían permanecido expuestos al público en la Secretaría desde el primero al quince del actual sin haberse presentado reclamación alguna, se acordó que dichos documentos debidamente requisitados fuesen remitidos al Sr. Administrador de Hacienda el día primero de Julio próximo conforme está mandado. Se acordó pasase á la Comisión de obras una instancia presentada por D. Gabriel Mayol Ballester solicitando verificar varias obras en la casa número dos de la calle de Palma.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose quedar enterado de un oficio de la Administración de Hacienda con remisión de un ejemplar de cada uno de los modelos número 1, 2, 3 y 5 de recibos ó partes á los cuales deberá ceñirse estrictamente esta Corporación al ejecutar el Reglamento fiscal de edificios y solares de este término municipal. Acordose verificar varios pagos.

Fornalutx 19 de Agosto de 1905.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Ballester.

Núm. 2136

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 18 al 23 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Arregio del camino vecinal de Toratxer.—Grava (carretadas) 23, importe pesetas 34'50.—3 jornales de carro para transporte de grava, importe pesetas 18'00.

Arregio del camino que conduce al Cementerio civil.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 12'38.—Peones (jornales) 3½, importe pesetas 78'37.—Escombros (carretadas) 23, importe pesetas 11'50.—Arregio de herramientas, importe pesetas 0'75.

Villa-Carlos 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Casimiro de Ossio.

Núm. 2137

CONTRIBUCION URBANA

TÉRMINO MUNICIPAL DE SELVA

Años 1900 á 1905

D. Francisco Kirchofer y Sorá, Recaudador de Contribuciones en Arrendamiento de la Zona de Luca.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado con-

cepto, correspondientes á los años indicados se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 19 Septiembre 1905 he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 Octubre próximo á las 10 y 12 de la mañana en esta Recaudación, Lloseta 12, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, costas, gastos del expediente, respetando los gravámenes.

Notifiquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Nombres de los Contribuyentes y fincas que se subastan

D.ª Antonia Munar Catalá hoy D.ª Gerónima Munar Catalá, una finca urbana señalada con el n.º 26 de la calle del Barón de la villa de Selva linda por la izquierda con herederos de Antonia Mateu, por la derecha con Antonio Cifre Aiberití, por el fondo con herederos de Antonio Vallori, inscrita al tomo 606 folio 157. Está gravada con el alodio y censo alodial de 1'50 pesetas á favor de D. Juan Sureda Boxadors Marqués de Vivot y con otro censo en unión de otra finca proindiviso de 28'23 pesetas á favor de D. Miguel y D.ª Concepción Morro Vidal con una riqueza líquida imponible de 12'75 pesetas.

Antonia Mateu Solivellas, una finca urbana señalada con el n.º 28 de la calle del Barón de la villa de Selva. Linda por la derecha con Antonio Munar, por la izquierda con Pedro Antonio Solivellas y por el fondo con corral de Antonio Albertí Vallori inscrita al tomo 606 folio 162. Está gravada con el alodio y censo alodial de 1'50 pesetas á favor de la Excmo. Señora Marquesa de Vivot como curadora de su hijo primogenito D. Juan Sureda Boxadors. Con otro censo de 28'23 pesetas en unión de otra finca á favor de D. Miguel y D.ª Concepción Morro Vidal con una riqueza líquida imponible de 12'75 pesetas.

Siendo postura admisible para las subastas de ambas fincas las que cubran el principal, recargos y gastos del procedimiento respetando los gravámenes.

Notas.—1.ª Los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puede librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

2.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 3 del importe por que intenten rematar.

3.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación y

4.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito.

Inca 27 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19264'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1886'75
<i>Cargo.</i>	21150'92
Data por pagos verificados en igual trimestre	1985'09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	19165'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	989'75	989'75
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	15'50	15'50
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	20145'67	20145'67
<i>Cargo pesetas.</i>	»	21150'92	21150'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	1048'74	1048'74
2 Policía de seguridad	»	435'00	435'00
3 Policía urbana y rural	»	108'00	108'00
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	398'35	398'35
<i>Data pesetas.</i>	»	1985'09	1985'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Porreras a 7 de Abril de 1905.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Mora.

Depositaría de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5536'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5391'56
<i>Cargo.</i>	10927'68
Data por pagos verificados en igual trimestre	4477'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6450'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	522'39	522'39
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	481'52	545'93	1027'45
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	352'92	2558'16	2911'08
8 Resultas	6299'00	6'59	6305'59
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2691'59	1758'49	4450'08
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	73'16	»	73'16
<i>Cargo pesetas.</i>	9898'19	5391'56	15289'75
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1278'31	1752'00	3030'31
2 Policía de Seguridad	719'00	691'13	1410'13
3 Policía urbana y rural	46'85	46'85	93'70
4 Instrucción pública	163'87	160'35	324'22
5 Beneficencia	191'51	1283'07	1474'58
6 Obras públicas	»	464'04	464'04
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	726'36	»	726'36
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	16'50	80'00	96'50
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	1219'67	»	1219'67
<i>Data pesetas.</i>	4362'07	4477'44	8839'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villa-Carlos a 30 de Junio de 1905.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Depositaría de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3242'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	12769'15
<i>Cargo.</i>	16012'05
Data por pagos verificados en igual trimestre	11464'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4547'75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	2245'27	2245'27
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	1516'25	1516'25	3032'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	1'50	54'00	55'50
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	4318'77	4318'77
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	7495'05	4634'86	12129'91
<i>Cargo pesetas.</i>	9012'80	12769'15	21781'95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	25'00	1810'33	1835'33
2 Policía de Seguridad	»	183'20	183'20
3 Policía urbana y rural	170'00	1004'55	1174'55
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	190'00	190'00
6 Obras públicas	»	566'95	566'95
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	429'91	3305'50	3735'41
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	436'49	436'49
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	5144'99	3967'28	9112'27
<i>Data pesetas.</i>	5769'90	11464'30	17234'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En La Puebla a 5 de Julio de 1905.—El Depositario, Juan Comas.—Conforme.—El Secretario Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Bennasar.

Depositaría de fondos municipales de Maria

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4055'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	972'57
<i>Cargo.</i>	5028'31
Data por pago verificados en igual trimestre	4477'38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	550'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	4055'74	»	4055'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	972'57	972'57
<i>Cargo pesetas.</i>	4055'74	972'57	5028'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	4477'38	4477'38
<i>Data pesetas.</i>	»	4477'38	4477'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Maria a 30 Junio de 1905.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Carbonell.